



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas  
Cejeros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Miércoles 17 de febrero

Número 38

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Edicto

La Excm. Diputación Provincial, en sesión especial celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar los siguientes presupuestos:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971.

Presupuesto especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, para el ejercicio de 1971.

Presupuesto especial ordinario del Servicio de Granja Pecuaria Provincial, en consorcio con la Caja de Ahorros Municipal, de Burgos, para el ejercicio de 1971.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Intervención de Fondos Provinciales, por término de quince días hábiles, por término de quince días hábiles, les, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañados de las correspondientes bases de ejecución, anexos e informes, admitiéndose durante el indicado plazo las reclamaciones que se presenten por las personas, Corporaciones y Asociaciones que determinan el artículo 683 y por los motivos que establece el 684, ambos de referida Ley.

Burgos, 15 de febrero de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

#### Depositaria

Relación de las cantidades que corresponde percibir a los Ayuntamientos de esta provincia a cuenta de las asignaciones concedidas por habitantes de derecho, correspondiente al ejercicio de 1970, resultando un coeficiente de aplicación del 9,15823 y que se remiten por mediación de las Cajas de Ahorro del Circulo Católico y Municipal:

Abajas, 1.749 pesetas.  
Acedillo, 1.264.  
Adrada de Haza, 5.467.  
Aforados de Moneo, 2.610.  
Agés, 1.630.  
Aguas Cándidas, 3.187.  
Aguilar de Bureba, 2.079.  
Aguilera (La), 5.770.  
Albillos, 2.235.  
Alcocero de Mola, 1.273

Alfoz de Bricia, 6.218.  
Altable, 1.225.  
Alto (Los), 7.968.  
Amaya, 2.390.  
Ameyugo, 1.108.  
Anguix, 3.334.  
Aranda de Duero, 146.010.  
Arandilla, 4.423.  
Arauzo de Miel, 8.581.  
Arauzo de Salce, 2.262.  
Arauzo de Torre, 2.894.  
Arcos, 4.854.  
Arenillas de Riopisuerga, 4.066.  
Arlanzón, 3.645.  
Arraya de Oca, 1.282.  
Arroyal, 1.456.  
Atapuerca, 3.727.  
Avellanosa de Muño, 4.130.  
Bahabón de Esgueva, 3.911.  
Balbases (Los), 7.061.  
Bañuelos de Bureba, 1.401.  
Barbadillo de Herreros, 3.443.  
Barbadillo del Pez, 1.676.  
Barcina de los Montes, 2.665.  
Barrio de Muño, 604.  
Barrio de S. Felices, 4.222.  
Barrios de Bureba (Los), 3.691.  
Barrios de Colina, 1.786.  
Basconcillos del Tozo, 9.460.  
Bascuñana, 2.079.  
Belbimbre, 1.200.  
Belorado, 22.200.  
Bentretea, 540.  
Berberana, 1.703.  
Berlangas de Roa, 6.136.  
Berzosa de Bureba, 1.383.  
Boada de Roa, 2.170.  
Bozoo, 1.713.  
Brazacorta, 2.757.  
Briviesca, 37.933.  
Buggedo, 2.216.  
Buniel, 2.295.  
Cabañas de Esgueva, 4.726.  
Cabezón de la Sierra, 1.346.  
Cabia, 3.975.  
Caleruega, 8.206.  
Campillo de Aranda, 4.524.  
Canicosa de la Sierra, 10.312.  
Cantabrana, 2.088.  
Carazo, 1.035.  
Caredo de Bureba, 2.207.  
Cardeñajimeno, 3.737.  
Carrias, 1.447.  
Cascajares de Bureba, 1.548.  
Cascajares de la Sierra, 751.  
Castellanos de Castro, 1.081.  
Castil de Carrias, 742.  
Castildegado, 1.310.  
Castil de Peones, 1.566.  
Castrillo del Val 2.610.

Castrillo de Murcia, 5.184.  
Castrillo de Riopisuerga, 2.372.  
Castrillo de Solarana, 1.804.  
Castrillo Matajudíos, 1.273.  
Castrojeriz, 13.948.  
Catrovido, 2.509.  
Cayuela, 2.106.  
Cebrecos, 1.163.  
Celada del Camino, 2.125.  
Celadas (Las), 971.  
Celadilla Sotobrin, 1.621.  
Cerezo de Riotirón, 12.354.  
Cernégula, 998.  
Cerratón de Juarros, 1.557.  
Ciadoncha, 3.187.  
Cillaperlata, 1.749.  
Cilleruelo de Arriba, 2.125.  
Ciruelos de Cervera, 3.315.  
Citores del Páramo, 1.365.  
Coculina, 2.015.  
Cogollos, 2.931.  
Condado de Treviño, 22.941.  
Contreras, 2.683.  
Cornudilla, 1.722.  
Coruña del Conde, 3.508.  
Cubillo del Campo, 1.795.  
Cubo de Bureba, 2.903.  
Cueva de Juarros, 3.269.  
Cueva de Roa (La), 2.665.  
Cuevas de Amaya, 2.006.  
Encío, 1.273.  
Escalada, 1.319.  
Espinosa de Cervera, 2.024.  
Espinosa del Camino, 879.  
Espinosa de lo Monteros, 25.057.  
Estépar, 3.004.  
Eterna, 1.328.  
Fontioso, 2.555.  
Frاندovinez, 1.887.  
Fresneda de la Sierra, 3.489.  
Fresneña, 2.793.  
Fresnillo de las Dueñas, 4.387.  
Fresno de Riotirón, 4.222.  
Fresno de Rodilla, 989.  
Frias, 4.927.  
Fuentebureba, 3.068.  
Fuentelcesped, 5.348.  
Fuenteliso, 3.150.  
Fuentemolinos, 3.279.  
Fuentenebro, 4.295.  
Fuentespina, 5.806.  
Galarde, 495.  
Galbarros, 989.  
Gallega (La), 1.648.  
Garganchón, 1.053.  
Gredilla de Sedano, 1.905.  
Gredilla la Polera, 2.079.  
Grijalba, 2.665.  
Guadilla de Villamar, 3.343.  
Gumiel de Hizán, 12.757.

- Gumiel del Mercado, 11.787.  
 Guzmán, 3.929.  
 Hacinas, 3.205.  
 Haza, 705.  
 Hermosilla, 1.584.  
 Hinestrosa, 1.594.  
 Hinojar del Rey, 1.942.  
 Hontanas, 1.282.  
 Hontangas, 4.057.  
 Hontomin, 2.088.  
 Hontoria de la Cantera, 3.242.  
 Hontoria del Pinar, 14.662.  
 Hontoria de Valdearados, 6.054.  
 Hormaza, 1.676.  
 Hormazas (Las), 2.995.  
 Hornillos del Camino, 1.905.  
 Horra (La), 8.929.  
 Hortigüela, 2.326.  
 Hoyales de Roa, 7.711.  
 Hoyuelos de la Sierra, 459.  
 Huérmedes, 1.877.  
 Huerta de Arriba, 3.608.  
 Huerta de Rey, 14.204.  
 Humada, 9.955.  
 Hurones, 1.438.  
 Ibeas de Juarros, 5.935.  
 Ibrillos, 1.951.  
 Iglesiarrubia, 1.859.  
 Iglesias, 4.149.  
 Isar, 3.260.  
 Itero del Castillo, 2.757.  
 Jaramillo de la Fuente, 1.877.  
 Jaramillo Quemado, 861.  
 Junta de la Cerca, 8.361.  
 Junta de Oteo, 10.166.  
 Junta de Río Losa, 3.187.  
 Junta de S. Martín de Losa, 3.517.  
 Junta de Trasaloma, 5.312.  
 Junta de Villalba de Losa, 3.901.  
 Jurisdicción de Lara, 2.225.  
 Jurisdicción de S. Zadornil, 2.409.  
 Lences, 1.346.  
 Llano de Bureba, 1.529.  
 Madrigal del Monte, 4.451.  
 Madrigalejo del Monte, 2.519.  
 Mahamud, 4.194.  
 Mambriillas de Castrejón, 3.352.  
 Mambriillas de Lara, 2.921.  
 Mamolar, 2.638.  
 Manciles, 916.  
 Mansilla de Burgos, 688.  
 Marmellar de Arriba, 486.  
 Masa, 1.566.  
 Mazuela, 1.841.  
 Mazuelo de Muño, 4.588.  
 Mecerreyes, 7.125.  
 Medina de Pomar, 27.905.  
 Medinilla de la Dehesa, 898.  
 Melgar de Fernamental, 28.033.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 27.575.  
 Merindad de Cuesta Urria, 13.911.  
 Merindad de Montija, 15.422.  
 Merindad de Sotoscueva, 13.866.  
 Merindad de Valdeporres, 13.289.  
 Merindad de Valdivielso, 14.049.  
 Milagros, 6.750.  
 Miranda de Ebro, 290.792.  
 Miraveche, 3.141.  
 Modúbar de la Emparedada, 1.863.  
 Molina de Ubierna (La), 1.987.  
 Monasterio de la Sierra, 1.996.  
 Monasterio de Rodilla, 3.306.  
 Moncalvillo, 3.031.  
 Monterrubio de Demanda, 1.841.  
 Montorio, 3.132.  
 Moradillo de Roa, 3.755.  
 Nava de Roa, 5.834.  
 Navas de Bureba, 998.  
 Nebreda, 2.775.  
 Neila, 5.202.  
 Nidáguila, 2.409.  
 Omillos de Muño, 989.  
 Omillos de Sasamón, 3.920.  
 Oña, 12.712.  
 Oquillas, 1.777.  
 Orbaneja del Castillo, 1.420.  
 Orbaneja Riopico, 1.042.  
 Padilla de Abajo, 2.067.  
 Padilla de Arriba, 3.105.  
 Padrones de Bureba, 2.097.  
 Palacios de Benaver, 2.326.  
 Palacios de Riopisuerga, 1.365.  
 Palazuelos de la Sierra, 1.960.  
 Pancorbo, 8.013.  
 Páramo del Arroyo, 1.236.  
 Parte de Bureba (La), 2.116.  
 Partido de la Sierra, 3.141.  
 Pedrosa del Páramo, 2.134.  
 Pedrosa del Príncipe, 4.964.  
 Pedrosa de Río Urbel, 5.110.  
 Peñalba de Castro, 2.106.  
 Peñaranda de Duero, 12.354.  
 Peral de Arlanza, 4.469.  
 Pesquera de Ebro, 504.  
 Piedra (La), 4.350.  
 Piérnigas, 1.273.  
 Pineda Trasmonte, 3.563.  
 Pinilla de los Moros, 1.236.  
 Pinilla Trasmonte, 6.502.  
 Pino de Bureba, 1.365.  
 Prádanos de Bureba, 1.548.  
 Presencio, 5.055.  
 Puebla de Arganzón (La), 5.010.  
 Puras de Villafranca, 1.630.  
 Quemada, 4.808.  
 Quintanabureba, 1.768.  
 Quintanaález, 3.059.  
 Quintanalaria, 1.062.  
 Quintana del Pidio, 3.975.  
 Quintanatoranco, 4.268.  
 Quintanamánvirgo, 3.379.  
 Quintanaortuño, 1.859.  
 Quintanapalla, 2.152.  
 Quintanar de la Sierra, 32.155.  
 Quintanarroya, 2.940.  
 Quintanarroz, 1.062.  
 Quintanavides, 1.731.  
 Quintanilla de la Mata, 3.462.  
 Quintanilla del Coco, 1.795.  
 Quintanilla Pedro Abarca, 1.859.  
 Quintanillas (Las), 4.964.  
 Quintanilla San García, 3.205.  
 Quintanilla Sobresierra, 1.951.  
 Quintanilla Somuño, 2.509.  
 Quintanilla Vivar, 3.215.  
 Rabanera del Pinar, 2.912.  
 Rábanos, 2.482.  
 Rabé de las Calzadas, 2.573.  
 Rebolledas (Las), 467.  
 Rebolledo de la Torre, 4.908.  
 Redecilla del Camino, 2.555.  
 Redecilla del Campo, 3.031.  
 Regumiel de la Sierra, 8.242.  
 Reinoso, 1.017.  
 Retuerta, 1.877.  
 Revilla (La), 2.436.  
 Revilla Cabriada, 1.740.  
 Revilla del Campo, 3.087.  
 Revillarruz, 2.638.  
 Revilla Vallejera, 3.727.  
 Rezmondo, 705.  
 Riocabado de la Sierra, 2.381.  
 Riocerezo, 2.564.  
 Rioseras, 4.304.  
 Roa, 26.577.  
 Robredo Temiño, 2.216.  
 Rojas, 2.583.  
 Ros, 1.484.  
 Royuela Río franco, 6.387.  
 Rubena, 2.454.  
 Rublacedo de Abajo, 1.548.  
 Rucandio, 3.260.  
 Salas de Bureba, 3.911.  
 Salas de los Infantes, 19.196.  
 Salazar de Amaya, 1.813.  
 Saldaña de Burgos, 1.108.  
 Salinillas de Bureba, 1.502.  
 San Adrián de Juarros, 1.942.  
 Sandoval de la Reina, 3.517.  
 San Juan del Monte, 4.662.  
 San Mamés de Burgos, 2.262.  
 San Martín de Rubiales, 6.823.  
 San Millán de Lara, 2.116.  
 San Quirce de Río Pisuerga, 5.321.  
 San Vicente del Valle, 1.713.  
 Santa Cecilia, 2.097.  
 Santa Cruz de Juarros, 3.700.  
 Santa Cruz de la Salceda, 5.403.  
 Santa Cruz del Valle Urbión, 3.059.  
 Santa Gadea del Cid, 3.663.  
 Santa María Ananúñez, 1.694.  
 Santa María del Campo, 9.982.  
 Santa María del Invierno, 2.079.  
 Santa María Mercadillo, 3.828.  
 Santa María Ribarredonda, 3.086.  
 Santa Olalla de Bureba, 1.225.  
 Santibáñez de Esgueva, 3.242.  
 Santibáñez del Val, 1.621.  
 Santibáñez Zarzaguda, 5.587.  
 Santo Domingo de Silos, 6.154.  
 Santovenia de Oca, 797.  
 Sargentos de la Lora, 6.090.  
 Sarracin, 2.189.  
 Sedano, 3.434.  
 Sequera de Haza (La), 1.868.  
 Solarana, 2.665.  
 Solduengo, 1.813.  
 Sordillos, 943.  
 Sotillo de la Ribera, 10.138.  
 Sotopalacios, 2.399.  
 Sotovellanos, 925.  
 Sotragero, 1.603.  
 Sotresgudo, 3.810.  
 Susinos del Páramo, 1.832.  
 Tamarón, 1.191.  
 Tapia, 2.519.  
 Tardajos, 7.949.  
 Tejada, 1.740.  
 Terminón, 696.  
 Terradillos de Esgueva, 2.143.  
 Tinieblas, 1.282.  
 Tobar, 1.758.  
 Tobes y Rahedo, 2.573.  
 Tordómar, 4.900.  
 Torrecilla del Monte, 1.447.  
 Torregalindo, 3.599.  
 Torelara, 916.  
 Torrepadre, 2.738.  
 Torresandino, 11.265.  
 Tosantos, 1.822.  
 Tremellos (Los), 1.493.  
 Tubilla del Agua, 4.002.  
 Tubilla del Lago, 4.130.  
 Ubierna, 2.180.  
 Urbel del Castillo, 3.288.  
 Urrez, 1.905.  
 Vadocondes, 6.969.  
 Valcárceres (Los), 3.544.  
 Valdeande, 5.587.  
 Valdelateja, 458.  
 Valdezate, 3.911.  
 Valdorros, 1.768.  
 Valmala, 1.703.  
 Valle de Manzanedo, 4.460.  
 Valle de Mena, 45.040.  
 Valle de Oca, 4.909.  
 Valle de Tobalina, 18.527.  
 Valle de Valdebezana, 21.192.  
 Valle de Valdelaguna, 6.795.  
 Valle de Valdelucio, 9.222.  
 Valle de Zamanzas, 1.264.  
 Vallejera, 1.163.  
 Valles de Palenzuela, 1.987.  
 Valluércanes, 3.050.  
 Vegsas (Las), 2.061.  
 Vid (La), 9.689.

Vid de Bureba (La), 1.456.  
 Vileña, 1.072.  
 Vitoria de Rioja, 1.584.  
 Villviestre del Pinar, 11.787.  
 Villviestre de Muñó, 806.  
 Villadiego, 26.467.  
 Villaescusa de Roa, 2.775.  
 Villaescusa la Sombria, 1.557.  
 Villaespasa, 1.282.  
 Villafranca Montes de Oca, 5.367.  
 Villafruela, 6.603.  
 Villagalijo, 2.106.  
 Villagutiérrez, 1.300.  
 Villahizán de Treviño, 4.020.  
 Villahoz, 6.566.  
 Villalba de Duero, 5.834.  
 Villalbilla de Burgos, 7.711.  
 Villalbilla de Gumiel, 3.755.  
 Villaldemiro, 1.456.  
 Villalmanzo, 5.467.  
 Villamayor de Treviño, 2.189.  
 Villambistia, 2.793.  
 Villamedianilla, 815.  
 Villamiel de la Sierra, 1.310.  
 Villangómez, 6.374.  
 Villanueva de Argaño, 1.410.  
 Villanueva de Carazo, 879.  
 Villanueva de Gumiel, 3.837.  
 Villanueva de Odra, 2.610.  
 Villanueva Río Ubierna, 1.932.  
 Villanueva de Teba, 1.703.  
 Villacquirán de la Puebla, 1.300.  
 Villacquirán de los Infantes, 2.885.  
 Villariego, 1.768.  
 Villarmero, 726.  
 Villasandino, 5.788.  
 Villasidro, 1.310.  
 Villasilos, 2.345.  
 Villatueda, 2.079.  
 Villavedón, 3.462.  
 Villaverde del Monte, 4.240.  
 Villaverde Mogina, 2.647.  
 Villaverde Peñahorada, 1.346.  
 Villaveta, 1.876.  
 Villavieja de Muñó, 1.951.  
 Villayerno Morquillas, 1.639.  
 Villazopeque, 1.374.  
 Villegas, 3.498.  
 Villorajo, 2.116.  
 Villorobe, 2.665.  
 Villoruebo, 1.502.  
 Villovela de Esgueva, 3.288.  
 Vizcainos, 806.  
 Yudego y Villandiego, 6.713.  
 Zael, 3.297.  
 Zalduendo, 1.044.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 1.612.  
 Zazuar, 5.825.  
 Zuñeda, 1.969.  
 Burgos, 12 de febrero de 1971.—El  
 Depositario, Candido Lacalle.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de juicio ejecutivo número 336/1970, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en re-

presentación de Entidad Mercantil Casa Vican S.R.C., contra Aurora Caminero Saldaña, asistida de su esposo, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que a continuación se indican, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes que se subastan

Un vehículo marca Renault, tipo Dauphine, matrícula BU-12.044, propiedad de la demandada doña Aurora Caminero Saldaña, el que se encuentra actualmente en talleres Renault, de esta ciudad, valorado en seis mil pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos, a 8 de febrero de 1971.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

727.—298,00

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias siguientes ha acordado citar:

Núm. 74/69, a Lino Vallinas Mata, nacido en Gordoncillo (León), el 23 de mayo de 1948, soltero, pintor, hijo de Severiano y Pilar y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Santa Agueda 32, al objeto de hacerle saber la calificación del Ministerio Fiscal, para que manifieste si se conforma con la pena solicitada, ratificando el escrito de su Abogado defensor o si desea la celebración del oportuno juicio oral.

Núm. 262/70, por imprudencia, por colisión de los vehículos GC-21-467 y BP-020, a Manuel Chico Rodríguez, domiciliado en l. Chaussee de Mons-Braine le Comte, al objeto de requerirle para que en término de una audiencia preste fianza en cantidad de 70.000 pesetas para multa, materiales y costas; hacerle saber la obligación que constituirá de comparecer ante este Juzgado o Tribunal, que comenza de la causa los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuera llamado.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de febrero de 1971.—El Secretario Judicial, (ilegible).

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias previas de juicio de faltas, núm. 287/70, seguidas por lesiones en accidente de circulación a otro y Wolfgang Friedrid Lutz, de 27 años, natural y residente en Alemania, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que el mismo comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser reconocido por el Médico forense, prestar declaración y exhibir permiso de circulación de su vehículo, y póliza de seguros, así como su permiso de conducir, advirtiéndole que de no comparecer le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a

expresado Wolfgang Friedrid Lutz, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a ocho de febrero de 1971.

—El Secretario, (ilegible).

### Lerma

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 247-1970, por lesiones y daños al salirse de la calzada el turismo 3-M-2343, en el kilómetro 214 de la carretera Madrid-Irún, término de Madrigalejo del Monte, por la presente se cita a Vicente Pérez Sotres, de 42 años, casado, natural de Llanes y vecino actualmente de Cuernavaca (Méjico), C. Guerrero 305, y a su esposa Teresa Suares Tielve, con el mismo domicilio que el anterior, para que comparezcan ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de recibirles declaración sobre los hechos, hacerles el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, testificar el permiso de conducir de Vicente Pérez, y el permiso de circulación y pólizas de seguros del vehículo 3-M-2343, ser reconocidos por el Médico Forense y tasar los daños del vehículo.

Lerma, 4 de febrero de 1971.  
El Secretario, María Luisa Gómez.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de notificación

Por haberse así acordado en resolución de esta fecha, en cumplimiento de ejecutoria registrada con el núm. 9/1971, dimanante de las diligencias preparatorias núm. 113 de 1970, en la pieza separada que se instruye en este Juzgado por imprudencia temeraria, por la presente se hace saber al perjudicado en las mismas Domingo del Río Hernández, de 37 años, casado, na-

tural de Saint Etienne (Francia) y vecino de Rochette, hijo de Francisco y de Antonia, con domicilio en la Rochette-4 Avenue T. Roseau-77, obrero, que ha sido condenado Rogelio Fernández Congil, a que le abone la cantidad de 17.238 pesetas, como indemnización de perjuicios por accidente de tráfico sufrido en el partido judicial de Miranda de Ebro.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente cédula de citación en Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1971.—El Secretario, F. Villanueva.

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características se detallan a continuación:

Referencia: RI. 2741.

Exp. 22.427.—F. 232.

Peticionario: RENFE.

Objeto de la instalación: Electrificación del ferrocarril Venta de Baños—Burgos—Miranda de Ebro.

Características principales:

Línea a 46 KV., de 171.440 m. de longitud de las que corresponden 135.000 m. a la provincia de Burgos, 30.940 m. a la provincia de Palencia y 5.505 m. a la provincia de Logroño, sobre torres metálicas, con dos salidas desde la subestación del camino de Villalón, en las cercanías de Burgos, que van hasta las subestaciones de Puente-larrá y de Soto del Cerrato respectivamente, toda su propiedad de Iberduero, S. A. La línea se destina a alimentar las subestaciones rectificadoras que existirán a lo largo del citado ferrocarril.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 53.819.402,26 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio:

Burgos, 26 de enero de 1971.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

598.—229,00

Por Agroturba, S. A., vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 231 pertenencias para mina de turba, nombrada Santa Bárbara, núm. 3.854, sita en término de La Piedra (Burgos), paraje llamado entre Río Urbel y Cumbre Monte La Peña.

Verifica la designación en la siguiente forma:

La esquina SE. del triángulo marcado como vértice geodésico en el pueblo de La Piedra, altitud 951 m. Hoja Cartográfica núm. 166 (Villadiego), editada por el Instituto Geográfico y Catastral.

De punto de partida a primera estaca, se medirán 400 m. en dirección S. 45° O.

De primera a segunda estaca, 300 m. dirección N. 45° O.

De segunda a tercera estaca, 700 m. dirección S. 45° O.

De tercera a cuarta estaca, 800 m. dirección S. 45° E.

De cuarta a quinta estaca, 500 m. dirección S. 45° O.

De quinta a sexta estaca, 500 m. dirección S. 45° E.

De sexta a séptima estaca, 400 m. dirección N. 45° E.

De séptima a octava estaca, 500 m. dirección S. 45° E.

De octava a novena estaca, 1.300 m. dirección N. 45° E.

De novena a décima estaca, 1.500 m. dirección N. 45° O.

De décima a punto de parti-

da, se medirán 100 m. en dirección S. 45° O., quedando así cerrado el perímetro de las 231 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Sección de Minas las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 5 de febrero de 1971.  
El Ingeniero Jefe accidental de Minas. A. González.

635.—340.00

Por Agroturba, S. A. vecino Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 232 pertenencias para mina de turba, nombrada Mamen, núm. 3.859, sita en término de Bahabón de Esgueva (Burgos), paraje llamado Las Coronillas y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 182 de la antigua carretera de Burgos-Madrid (Hoja 314) Cilleruelo de Abajo, editado por el Instituto Geográfico y Catastral.

De punto de partida a primera estaca se medirán 200 metros en dirección sur.

De primera a segunda estaca, 500 m. dirección este.

De segunda a tercera estaca, 300 m. dirección norte.

De tercera a cuarta estaca, 2.300 m. dirección este.

De cuarta a quinta estaca, 1.000 m. dirección norte.

De quinta a sexta estaca, 700 m. dirección oeste.

De sexta a séptima estaca, 200 m. dirección sur.

De séptima a octava estaca, 1.800 m. dirección oeste.

De octava a novena estaca, 700 m. dirección sur.

De novena a décima estaca, 300 m. dirección oeste.

De décima a punto de partida se medirán 200 metros en dirección sur, quedando así cerrado el perímetro de las 232 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Sección de Minas las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 5 de febrero de 1971.  
El Ingeniero Jefe accidental de Minas. A. González.

634.—301.00

Por don José Ramón Noguera Martín, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 pertenencias para mina de turba, nombrada Dameris II, número 16.141 de Santander y 3.860 de Burgos, sita en términos de San Pedro del Romeral (Santander) y Merindad de Valdeporres (Burgos), parajes denominados Terrerones de Arriba y Terrerones de Abajo.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 70, que marca la separación entre las provincias de Santander y Burgos, según el plano del monte denominado Ronquillo (número 379 del Catálogo de U. P.). La denominación del paraje de enclavamiento del mojón núm. 70, es Cantos Calientes.

De punto de partida a primera estaca, se medirán 500 m. en dirección E. 90° S.

De primera a segunda estaca, 2.000 m. dirección S. 90° O.

De segunda a tercera estaca, 1.500 m. dirección O. 90° N.

De tercera a cuarta estaca, 2.000 m. dirección N. 90° E.

De cuarta a quinta estaca, 1.000 m. en dirección E. 90° S. quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Sección de Minas las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 4 de febrero de 1971.  
El Ingeniero Jefe accidental de Minas. A. González.

656.—277.00

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Carcedo de Bureba (provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de enero de 1970, que la Comisión Local en sesión celebrada el día ocho de febrero de 1971, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Dentro del indicado plazo de rán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración parcelaria de la zona de escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Carcedo de Burgos, 9 de febrero de 1971.—El Presidente de la Comisión Local Ezequiel Miranda.

### 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

#### Delegación Provincial de Burgos

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

«Automóviles Soto y Alonso», sociedad limitada, solicita autorización para establecer entre Burgos-Brieviesca una expedición diaria de ida y vuelta, para el transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, dentro de la misma concesión V-2.092.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Delegación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, número, 3, Burgos, y previo examen de dicha petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de las expediciones que se solicitan y forma de realizarse.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a las Corporaciones Municipales de Gamonal, Villafría, Rubena, Quintana-

palla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos de Bureba y Brieviesca; así como al concesionario del servicio regular de viajeros entre Burgos-Santo Domingo de la Calzada.

Burgos, 12 de febrero de 1971.—El Jefe Regional.

726.—201,00

### Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha:

Grupo San Salvador, número 12.300, en Santibáñez de Esgueva, 500 pesetas de multa.

Restituto Miguel Miguel, Santibáñez de Esgueva, 300.

Hermanidad de Labradores y Ganaderos, Santibáñez de Esgueva, 500.

Manuel de la Fuente Gil, San Mamés, 150.

Agrupación San Marcos, Pedrosa de Río Urbel, 200.

Máximo Pascual Bringas, Peñalba de Castro, 400.

Timoteo Marín Ortega, Cobia, 200.

Manuel Bárcena de la Iglesia, Santa María Tajadura, 100.

Tomás Pascual Sanz, Fuentespina, 500 pesetas.

Tomás Pascual Sanz, Aranda de Duero, 500.

Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 500.

Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 200.

Francisca García Sánchez, Quintana del Pidio, 400.

Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 1.000.

Elpidio Marián del Pozo, Valdeande, 200 pesetas.

Teófilo Marín Puente, Cobia, 150.

Andrés Carrazo Pascual, Quintanaraya, 100.

Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 250.

Caja de Ahorros Municipal, Pampliega, 500.

Agrupación San Justo, Santa Inés, 250 pesetas.

Emiliano Rodrigo Barbadillo, Torduelos, 500.

Grupo A. San Justo y Pastor, Santa Inés, 400.

Aurelio Pardo González, Villavieja de Muñón, 200.

Cirilo Aceña Alameda, Sinovas, 200.

Curtidora Castilla, Burgos, 500.

Curtidora Castilla, Burgos, 250.

Cooperativa A. San Justo y Pastor, Santa Inés, 300.

Hispanagar, S. A., Villalonquénar, 500 pesetas.

Hispanagar, S. A., Villalonquénar, 500 pesetas.

Fabril Sedera, S. A., Burgos, 500.

Hispanagar, S. A., Villalonquénar, 500 pesetas.

Caolines del Norte, Hontoria del Pinar, 250.

Hispanagar, S. A., Villalonquénar, 500 pesetas.

Hispanagar, S. A., Villalonquénar, 500 pesetas.

Corviniano Miguel Sanz, Santa Cruz de la Salceda, 250.

Hispanagar, S. A., Villalonquénar, 500 pesetas.

Fabril Sedera, S. A., Burgos, 500.

Corviniano Miguel Sanz, Santa Cruz de la Salceda, 500 pesetas.

Fructuoso Ruiz Barrio, San Medel, 500 y 900 pesetas.

Construcciones Salazar, Santa María del Campo, 500 y 1.600.

Fernando Orive, Burgos, 200.

Hermanidad de Labradores y Ganaderos, Hontoria de Valdearados, 300.

Hermanidad de Labradores y Ganaderos, Caleruega, 300.

Hermanidad de Labradores y Ganaderos, Caleruega, 300.

Valladolid, 30 de enero de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Carmen Elena Silvestre Ortega Lázaro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito fuel-oil, en el Colegio de RR. MM. Reparadoras.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de diciembre de 1970.—El Alcalde, P. D. José Peñacoba.

578.—165,00

Por la Madre Superiora del Colegio de RR. MM. Reparadoras, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un tanque de almacenamiento de gas-propano, para dicho Colegio, sito en calle Trinas, número 2.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de esta información pública por te anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de enero de 1971.  
El Alcalde, P. D. César Rico.  
577—176.00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Vacantes en este Ayuntamiento cuatro plazas de barrenderos, se convoca concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso libre, de cuatro plazas de barrenderos municipales, que estarán dotadas con los emolumentos correspondientes al grado dos de los establecidos en la Ley 108/63 (3.392 pesetas mensuales) más una gratificación también mensual, equivalente al 100 por 100 de dicho emolumento, aumentos graduales en la forma establecida gradualmente, dos pagas extraordinarias en julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que cumplan los requisitos siguientes:

- 1) Ser español, varón, mayor de 18 años y menor de 45, contadas las fechas el día en que termine el plazo para la presentación de solicitudes.
- 2) No hallarse incurso en ninguno

de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- 3) Observar buena conducta.
- 4) Carecer de antecedentes penales.
- 5) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

El límite de edad será compensado con los servicios prestados a la Administración Local en otras plazas o puestos de trabajo.

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento y se presentarán en horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En ella se hará constar que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, así como los méritos que alegue a efectos de concurso.

Cuarta.—Junto con la instancia deberán presentar recibo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quinta.—El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, Concejales del Servicio de Limpieza y el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue. Será Secretario el funcionario que se designe entre los administrativos al servicio del Ayuntamiento, salvo en el supuesto de recabar para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Sexta.—La relación de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la composición concreta del Tribunal, así como en el tablón de edictos de este Ilustre Ayuntamiento, todo ello a efectos de reclamaciones que, deberán producirse en plazo de quince días desde dichas publicaciones.

Séptima.—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico por los facultativos que designe el señor Alcalde Presidente, siendo rechazados los solicitantes que no superen dicho examen.

Octava.—El Tribunal calificador podrá acordar la realización de pruebas de cultura primaria y aptitud para el desempeño del cargo, comunicándose, en su caso, el uso de tal facultad, a los concursantes, con un plazo de quince días a la fecha en que dichas pruebas hayan de tener lugar, y el lugar y hora de celebración de las mismas.

En cualquier caso, la calificación que se otorgue como consecuencia de estas pruebas será la de apto o no apto.

Novena.—Los opositores que resulten propuestos por el Tribunal y cuyo número no podrá exceder del de las plazas convocadas, deberán presentar en plazo de treinta días, a contar de la notificación del acuerdo de designación, la documentación acreditativa de

que cumplen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda.

La justificación de los méritos que aleguen para ocupar la plaza deberá ser presentada en el momento de la presentación de solicitudes y unida a la misma.

A los efectos señalados en el párrafo primero de esta base, los documentos que deberán aportar los concursantes, en su caso, serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para ser funcionario de este Ilustre Ayuntamiento.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del Municipio de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación, en su caso, y a los efectos de remoción del límite de edad, de los servicios prestados a la Administración Local.

Décima.—Los opositores a cuyo favor se expida el nombramiento deberán tomar posesión de su cargo en plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

Undécima.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto regulador de oposiciones y concursos de 1968.

Duodécima.—Los litigios que pudieran surgir de la interpretación de estas bases, se someterán en todo caso al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Aranda de Duero, 14 de enero de 1971.—El Alcalde, José Eugenio Romero.

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca concurso para la adquisición de un vehículo con destino a recogida y transporte de basuras, según las siguientes especificaciones:

a) Objeto de la subasta: La adquisición de un camión con destino a recogida y transporte de basuras, que cumpla las siguientes características mínimas:

Autobastidor: Motor Diésel de 6 cilindros; potencia mínima, 90 CV.; capacidad mínima de carga útil más caja, 5.000 kilos; caja de cambios de 4 velocidades adelante y una atrás.

Las dimensiones serán las mínimas, a fin de facilitar la maniobra.

Carrocería compresora: Ha de tener las adecuadas condiciones de resistencia, durabilidad y limpieza y estará construida en chapa de acero; de espesores suficientes para resistir la compactación y protegida con pintura anticorrosiva.

La carga se realizará por la parte posterior, pudiendo trabajar simultáneamente tres operarios. Se tendrá en cuenta la amplitud de la boca de carga y la posibilidad de recogida de mue-

bles, enseres, etcétera, de gran tamaño.

El ciclo de prensado automático y el mando que inicie el mismo deberá estar al alcance de los operarios. Dicho ciclo se realizará mediante dispositivos oleo-hidráulicos, debiendo ser su número lo más reducido posible.

La capacidad de carga de basura no será inferior a 3.000 kilos. La relación de comprensión oscilará entre los valores 2 a 1 y 3 a 1, para densidades normales de basura.

El transporte a vertedero se realizará en las máximas condiciones de salubridad, debiendo quedar obturada la boca de carga por un procedimiento de manejo fácil y cómodo.

Deberá preverse la instalación de un estribo para el transporte de personal en la parte trasera, que deberá poder plegarse para facilitar la descarga. Esta será por basculamiento. A través de un ariete oleo-hidráulico, situado preferentemente entre la cabina y la carrocería. Dispondrá de un estabilizador extensible que deberá evitar esfuerzos extensivos en el autobastidor en el momento del volteo.

Los dispositivos de comprensión deberán retirarse de la boca de carga para dejar paso libre a la basura en la descarga, estimándose preferentemente los dispositivos que produzcan una variación mínima en el centro de gravedad del conjunto.

El circuito oleo-hidráulico deberá disponer de un dispositivo de seguridad que evite las sobrepresiones perjudiciales.

b) Tipo: Setecientas sesenta mil pesetas, incluidos autobastidor y carrocería compresora.

c) Plazo de entrega del vehículo: En el máximo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva.

d) Pagos: En plazo de un mes, desde la fecha de la entrega del vehículo.

e) Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia) o del Estado, sirviendo de referencia la fecha en que se publique el anuncio en el último de los periódicos expresados, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones. La presentación de plicas deberán realizarse en horas de 10 a 14.

f) Garantía provisional: 18.000 pesetas.

g) Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

h) Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de determinación del plazo de presentación, a las trece horas.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., domiciliado en....., número....., en nombre propio (o en representación de.....), impuesto del pliego de condiciones para la adquisición por ese Ayuntamiento de un vehículo para recogida de basuras, mediante sistema de concurso, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Es-

tado» número...., de fecha....., acepta íntegramente dichas cláusulas y ofrece realizar la venta en las siguientes condiciones:

A) Autobastidor. (Se especificarán las características y las mejoras sobre las condiciones mínimas fijadas en el pliego).

B) Carrocería compresora: (Se especificarán las características acompañando los detalles técnicos, planos, fotografías, etcétera, que se estimen adecuados).

La oferta se realiza por un importe total de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 8 de febrero de 1971.—El Alcalde, José Eugenio Romero.

664.—689,00

### Ayuntamiento de Nebreda

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario para abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento, cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, siendo el importe de la operación de 240.000 pesetas, mediante un préstamo, a amortizar en 20 anualidades, cuyo acuerdo, expediente del presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Nebreda, a 2 de febrero de 1971.—El Alcalde, V. Martín.

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urriá

La Corporación municipal que presido ha adoptado el acuerdo de modificar las tarifas de las Ordenanzas de exacciones que seguidamente se relacionan, para el ejercicio de 1971,

cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, para que durante los cuales pueda examinarse por los interesados que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con lo que previene el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

#### Ordenanzas objeto de modificación

1. Derecho o tasa de tránsito de ganados.
  2. Desagüe de canales.
  3. Arbitrio sobre tenencia de perros.
  4. Arbitrio sobre bicicletas.
  5. Derechos o tasa sobre rodaje carros.
  6. Arbitrio sobre palomares.
- Merindad de Cuesta Urriá, 30 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Anastasio García.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

A las 12 horas se procederá a la subasta de pastos para 70 reses lanares del monte Cenicerros, número 328, de esta pertenencia, bajo el tipo de tasación de 1.470 pesetas.

La subasta será a los 20 días hábiles de su publicación en el B. O. de la provincia.

Sargentos de la Lora, 9 de febrero de 1971.—El Alcalde, José Luis Gallo.

672.—68.00

## MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS